



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: SUCESIÓN.
SOLICITANTES: SANDRA DEL PILAR DOMINGUEZ SANCHEZ y OTROS.
CAUSANTE: ALPIDIO JOSE DOMINGUEZ GARCIA.
RADICADO: 910013184001-2021-00108-00.

Leticia, Amazonas, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés
(2023)

Procede el despacho a reanudar el trámite procesal correspondiente en el asunto de la referencia, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo resuelto en el numeral primero del auto de fecha 14 de octubre de 2021¹, en donde el Despacho resolvió suspender el presente trámite procesal hasta que se resolviera el procesos de declaración de existencia de la unión marital de hecho promovido por la señora CARMEN MILENA PARENTE CARIGUASARI con el radicado 910013184001-2021-00062-00.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR al expediente el acta de la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 25 de agosto de 2023² en donde se dictó sentencia en el proceso de declaración de existencia de la unión marital de hecho promovido por la señora CARMEN MILENA PARENTE CARIGUASARI con el radicado 910013184001-2021-00062-00. Téngase en cuenta la sentencia para los efectos a los que haya lugar.

SEGUNDO. – REANUDAR el presente trámite procesal.

TERCERO. - Cumplido el termino de ejecutoria de la presente providencia, ingrésese al Despacho las presentes diligencias para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

¹ Archivo 20 Expediente Digital.

² Archivo 21 Expediente Digital.

Ansuir

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.